DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Deroga Resolución modificación que autoriza el funcionamiento del Aeródromo Privado "LOS CEDROS", VII Región su respectiva y autoriza funcionamiento.

0464

SANTIAGO, 21 FEB. 2012

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 01355 de fecha 05 de Agosto de 2002, de esta Dirección General, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo Privado "Los Cedros".
- b) La Resolución Exenta Nº 02547 de fecha 10 de Diciembre de 2004, de esta Dirección General, mediante la cual modifica la Resolución Exenta Nº 02547 de fecha 10 de Diciembre de 2004, por cambio del administrador, manteniéndose vigente el resto de la información.
- c) La necesidad de modificar la Resolución Exenta Nº 02547 de fecha 10 de Diciembre de 2004, por nuevo cambio de administrador, a lo solicitado por OF. (O) Z.A.C. Nº 71/2/639 del 06.MAY.2011.
- d) El oficio Nº 05/0/1175 del 13.OCT.2011, del Departamento Jurídico que señala no tener impedimentos, para que se proceda a la modificación de la Resolución Exenta Nº 01355 de fecha 05.AGO.2002, por cambio de administrador.
- e) La necesidad de establecer en una sola Resolución la información relacionada con Ad. Los Cedros.
- La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- g) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.

RESUELVO:

- Derogase la Resolución Exenta № 02547 de fecha 10 de Diciembre de 2004.
- 2. Derogase la Resolución Exenta Nº 01355 de fecha 05 de Agosto de 2002.
- 3. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a lo siguientes

3.1 Antecedentes Administrativos

a) Nombre : "LOS CEDROS " b) Uso : Privado c) Indicador de lugar

d) Propietario : Agropecuaria, Comercial e Industrial Los Cedros S.A.

: SCED

e) Administrador : Sr. Miguel Angel Sfeir Younis

Rut : 9.670.586-2

Domicilio : Av. Pdte. Kennedy 5146, P.2, Vitacura Fono :(56) (02) 2187333; FAX (56) (2) 2185663

Email : masy@racimec.cl

3.2 Ubicación:

a) Latitud : 35° 09'18" S. Longitud: 71° 36' 11" W. b) Región : VII Provincia: Curicó

c) Comuna : Sagrada Familia

d) Localización : 7 Km. al Sur de Villa Prat.

3.3 Características Físicas y Técnicas

3.3.1 Pista Principal

a) Orientación Magnética : 0260° - 080° (26-08)

b) Largo de Pista : 850 m.
c) Ancho de Pista : 18 m.
d) Largo Franja de Pista : 910 m.
e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
f) Elevación : 93 m. (305 Ft.)

g) Pendiente Longitudinal : 0,6 % (RWY 26)
h) Superficie de Pista : MAICILLO
i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

j) Horario de Funcionamiento : HJ k) Iluminación : No Tiene l) Servicios Terrestres : No Tiene m) Tipo de aproximación : Visual

3.3.2 Pista Secundaria

a) Orientación Magnética : 0187º - 007º (19-01)

b) Largo de Pista : 850 m.
c) Ancho de Pista : 18 m.
d) Largo Franja de Pista : 910 m.
e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
f) Elevación : 93 m. (305 Ft.)

g) Pendiente Longitudinal : 0,4 % (RWY 19)
h) Superficie de Pista : MAICILLO

i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.
j) Horario de Funcionamiento : HJ
k) Iluminación : No Tiene
l) Servicios Terrestres : No Tiene

l) Servicios Terrestres : No Tiene m) Tipo de aproximación : Visual

3.4 Clave de Referencia de Aeródromo : 2A

4. Responsabilidades de la fiscalización :Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central

5. Limitaciones:

- a) Precaución con canales de drenajes emplazados al borde y largo de las franjas de ambas pistas, Igualmente con terraplén natural que tiene una altura aproximada de 2 m. en los primeros 200 m. del Umbral 26, lado Norte.
- b) El aeródromo posee un hángar ubicado a 80 m. al poniente del Eje de Pista 19-01 y a 74 m., al Norte del eje de pista 26-08, disponiendo de una plataforma de estacionamiento a aeronaves de asfalto de 40 x 35 m.

6. Responsabilidades del Administrador:

- a) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- b) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- c) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- d) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

7. Disposiciones Generales:

- a) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año (FUNAER), en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro Nº 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- b) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

AN LUIS RODRIGUEZ MAHAN DIRECTOR D.A.S.A. SUBROGANTE

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCION: Al dorso.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH, IIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 1 EJ. AERÓDROMO LOS CEDROS
- 1 EJ. SR. MIGUEL ANGEL SFEIR YOUNIS
- 1 EJ. DGAC, SUBDEPTO, ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC, DEPTO, SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC, DASA, SUBDEPTO, SERV, TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) RJL/acg